



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA LA UGP-PTAR PARA EL PROGRAMA SECTORIAL DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CIUDADES DE PROVINCIAS DEL PERÚ

UNIDAD ORGÁNICA:	UMPS
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	PROGRAMA SECTORIAL DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CIUDADES DE PROVINCIAS DEL PERÚ
CONSULTOR A CONTRATAR	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LA UGP PTAR
CANTIDAD	1
MONTO MENSUAL	S/ 11 000,00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES)

I. Antecedentes

La República del Perú y el KfW – Kreditanstalt für Wiederaufbau, suscribieron el 17 de diciembre de 2018 el Contrato de Préstamo N° 28965, con la finalidad de que dicho organismo financie parcialmente el programa "Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias del Perú", todas las fases (fase I, fase II y otros), en adelante el Programa. El costo total del Programa actualmente es de EUR 232.04 millones, de los cuales el KfW otorgará un financiamiento parcial de EUR 60 millones para los proyectos de PTAR Tacna (CUI N° 2428087) y PTAR Huánuco (CUI N° 2428088), EUR 80 millones para el proyecto de PTAR Chimbote (CUI N° 2532566), así como EUR 2.5 millones para las Medidas Complementarias.

El objetivo del Programa consiste en aumentar el acceso de la población a los servicios adecuados de recolección de aguas residuales y la cobertura en el tratamiento adecuado y sostenible de aguas residuales. De esta manera, se pretende contribuir a asegurar de forma sostenible y ecológica el suministro a la creciente población urbana del Perú con servicios y bienes (en agua, movilidad, energía, saneamiento y residuos sólidos) en el marco del cambio climático y de la protección del medio ambiente.

De acuerdo con el Estudio de Preinversión, la solución al problema central constituye el objetivo del programa: "Disminución de las incidencias de enfermedades y de la contaminación ambiental causadas por el agua residual", para lo cual se ha establecido tres componentes:

El Programa está conformado por tres componentes:

- Componente 1: Proyectos de Inversión.
- Componente 2: Organización y Gestión del Proyecto.
- Componente 3: Fortalecimiento Institucional



Mediante Resolución Directoral N° 096-2022/VIVIENDA/VMCSA/PNSU/1.0 del 23 de junio de 2022, se crea la Unidad de Gestión del Programa Sectorial del Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en ciudades de Provincias (UGP PTAR), la cual tiene dependencia funcional directa de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, quien al mismo tiempo responde a la Dirección Ejecutiva del PNSU y será responsable del planeamiento, ejecución y monitoreo técnico, económico-financiero y administrativo del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias, en cumplimiento de los Contratos de Préstamo y los Acuerdos Separados.

Asimismo, el Artículo 3 de la R D N° 096-2022/VIVIENDA/VMCSA/PNSU/1.0, precisa que la UGP PTAR, que se constituye en el artículo 1 de la referida Resolución, estará a cargo de un Coordinador del Programa, quien depende jerárquicamente de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios del PNSU, y coordina con las EPS y el KfW y es responsable de la gestión de las acciones del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias, conforme al Contratos de Préstamo, los consecuentes Acuerdos Separados y el Manual de Operaciones del Programa que será elaborado y aprobado.

En ese sentido, se determina que la UMPS debe contar con un (01) profesional, que cuente con las capacidades para brindar sus servicios, por lo que se ha considerado contratar un (01) consultor que desempeñe las funciones de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**.

II. Objetivo General

Contratar el servicio de un (01) consultor que desempeñe las funciones de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LA UGP PTAR** del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias del Perú.

III. Actividades del consultor

El consultor **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**, depende jerárquicamente del Coordinador Técnico y está a cargo de brindar asistencia administrativa para el cumplimiento de las actividades de la UGP PTAR.

1. Brindar asistencia técnica para el desarrollo de los estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos, ejecución de obra, puesta en marcha y operación asistida, en los temas relacionados con su especialidad
2. Elaborar y/o participar en la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en los aspectos vinculados con su especialidad para la contratación de la elaboración de estudios de pre-inversión y/o consultorías de implementación, entre otros.
3. Evaluar y brindar opinión técnica de los planteamientos técnicos y/o diseños finales de los proyectos comprendidos en el PTAR y efectuar el seguimiento de los avances en su implementación, en el ámbito de su especialidad, realizando las visitas de campo que se requieran, a fin de emitir los informes correspondientes con mayor sustento técnico.
4. Realizar el seguimiento y brindar opinión técnica de los entregables presentados por los consultores de implementación u otros contratados en el marco del Programa, en los temas relacionados con su especialidad, para continuar con los trámites según corresponda.
5. Elaborar los informes y comunicaciones que se requieran en atención a las consultas técnicas, propuestas y/o comunicaciones referidas a los proyectos del PTAR, con relación

- a los temas de su especialidad.
6. Preparar la información en los temas de su competencia para las misiones de evaluación organizadas por la KfW y participar en las reuniones que se requieran como parte de la Coordinación Técnica.
 7. Participar en las reuniones de trabajo y talleres de avance de los proyectos comprendidos en el Programa en los que sea requerido.
 8. Suscribir los documentos (reportes, actas, informes u otros) que se deriven de las funciones y cuando así se requiera.
 9. Participar como miembro de los Comités de Evaluación de los procesos de selección que sea designado.
 10. Otras funciones que dentro de sus competencias le encomiende el Coordinador Técnico.

IV. Productos Esperados

Informe mensual: Se presentará un (01) informe al cumplimiento de metas, acciones de las actividades realizadas respecto a la ejecución del proyecto en base a las funciones antes mencionadas.

Informe final: Para el Informe final se presentará un consolidado de todas las actividades realizadas durante el periodo que incluya conclusiones y recomendaciones.

V. Duración del trabajo

El plazo de la consultoría se inicia desde el día siguiente de la firma de contrato hasta por un periodo de 06 meses, renovable hasta por un acumulado de 24 meses, previa evaluación.

VI. Honorarios y forma de pago

El pago se realizará en armadas parciales de S/ 11 000,00 (Once mil y 00/100 soles) mensuales, previa presentación del Informe mensual. El pago se realizará previa conformidad del Coordinador del Programa de la UGP PTAR.

VII. Perfil del consultor

Formación.

1. Título profesional en Ingeniería Sanitaria, colegiado y habilitado.
2. Egresado de maestría en áreas relacionadas a la gestión de proyectos o gestión ambiental o tratamiento de aguas residuales o afines.
3. Con especialización y/o diplomados o cursos en alcantarillado y/o ejecución de obras.

Experiencia general.

Experiencia mínima de seis (06) años en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

1. Experiencia mínima de tres (03) años como responsable y/o administrador de contratos y/o especialista y/o proyectista en proyectos de alcantarillado, de preferencia en el ámbito urbano.
2. Manejo de sistemas informáticos a nivel usuario (Word, Excel, Power Point, Ms. Project, SewerCad).



VIII. Coordinación y Supervisión

La supervisión y coordinación será directamente por el Coordinador del Programa de la UGP PTAR.

IX. Lugar de servicios, pasajes y viáticos

El consultor prestará sus servicios en la ciudad de Lima y podrá efectuar viajes a las diferentes regiones del ámbito de influencia del Programa, para lo cual la UGP PTAR, asumirá el costo de pasajes y viáticos, según lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Asignaciones Económicas para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional" del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.